



RESOLUCIÓN No. 2509 DE 2023

Por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No.2539 de 2015 por la cual se concede Licencia de Funcionamiento al Centro de Enseñanza Automovilística AUTOLLANOS S.A.S del municipio de Tame por Aclaración del Propietario

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que el Artículo 2.6.3.6 del Decreto No.1075 de 2015, establece que las modificaciones a la Licencia de Funcionamiento, se darán para atender Novedades como Actualización de Propietario.

Que según la Resolución No.2539 de agosto 12 de 2015, se concedió Licencia de Funcionamiento al Centro de Enseñanza Automovilística AUTOLLANOS S.A.S, ubicado en la Carrera 12 No.14-78, Barrio Santander del municipio de Tame, naturaleza privado y NIT:900780312-3.

Que mediante oficio con radicado ARA2023ER006100, el señor Miguel Angel Santos Galvis, Representante Legal del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOLLANOS S.A.S, solicitó la aclaración del Propietario, siendo de propiedad del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOLLANOS S.A.S, según Matrícula Mercantil 19817 de la Cámara de Comercio de Piedemonte Araucano de Tame.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No.2539 de agosto 12 de 2015, de ahora en adelante quedará así: Artículo Primero: Conceder Licencia de Funcionamiento al Centro de Enseñanza Automovilística AUTOLLANOS S.A.S, NIT 900780312-3, ubicado en la Carrera 12 No.14-78 del Barrio Santander del municipio de Tame, naturaleza privado, siendo esta propiedad del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOLLANOS S.A.S, según Matrícula Mercantil 19817 de la Cámara de Comercio de Piedemonte Araucano de Tame.



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD™

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



RESOLUCIÓN No. 2509 DE 2023

Por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No.2539 de 2015 por la cual se concede Licencia de Funcionamiento al Centro de Enseñanza Automovilística AUTOLLANOS S.A.S del municipio de Tame por Aclaración del Propietario

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No.2539 de agosto 12 de 2015, no sufren modificación alguna y la presente Resolución debe adjuntarse a la Resolución No.2539 de agosto 12 de 2015.

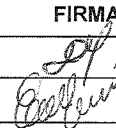
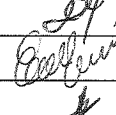
ARTÍCULO TERCERO: Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, la presente modificación de la licencia de funcionamiento por Aclaración del Propietario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 08 SEP 2023


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Elaboró y Aprobó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Directora Inspección y Vigilancia	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Director Jurídica SED	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jamel Ramos Quintero	Técnico Operativo Jurídica SED	